

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00803-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- contra JOSE IGNACIO RIVERA VELASCO, MONICA ALEXANDRA RIVERA VELASCO Y MARIA YOLANDA VELASCO CAÑAS

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, en el que solicita corregir el ordinal primero del auto que declaró terminado el proceso, en cuanto se menciona como demandante a Bancolombia y no al BANCO BBVA COLOMBIA, se hace necesario proceder a la corrección del citado proveído, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, y en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto fechado 26 de agosto de 2022 obrante a folio 171, en cuanto al nombre de la entidad ejecutante, el cual queda en los siguientes términos:

“**DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO** el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-** en contra de JOSE IGNACIO RIVERA VELASCO, MONICA ALEXANDRA RIVERA VELASCO Y MARIA YOLANDA VELASCO CAÑAS”, y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo ordenado en numeral 2º del auto objeto de corrección.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc4d156ed1065b2df909bbe39797a262e37e867769c98e240bbbc8222a679c**

Documento generado en 05/06/2023 06:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>